

**Número Expediente:** 1714/2020

**Bando Municipal horario cierre parques y zonas verdes municipales por la crisis sanitaria del COVID19**

**Procedimiento:** Procedimiento Genérico

**Asunto:** MEDIDAS FLEXIBILIZACIÓN DE RESTRICCIONES PEQUEÑOS MUNICIPIOS COVID-19 - Bando Municipal horario cierre

## BANDO MUNICIPAL

Visto el contenido del Real Decreto-ley 21/2020, de 9 de junio, de medidas urgentes de prevención, contención y coordinación para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19 que, ante los posibles riesgos que pudieran derivarse, hace urgente y necesaria la adopción de medidas preventivas, mientras no sea declarada oficialmente la finalización de la situación de crisis sanitaria, y la restante normativa estatal de aplicación.

Visto el contenido de la Orden 668/2020, de 19 de junio, de la Consejería de Sanidad, de la Comunidad de Madrid, por la que se establecen medidas preventivas para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19 una vez finalizada la prórroga del estado de alarma establecida por el Real Decreto 555/2020, de 5 de junio, sus posteriores modificaciones y la restante normativa autonómica de aplicación.

Vistas las recomendaciones y directrices que desde los distintos organismos oficiales se han establecido con el objetivo de salvaguardar la salud de los vecinos, también en relación al uso de los espacios públicos y la conveniencia de evitar la concentración de personas en los mismos.

Visto que con frecuencia los espacios públicos de los parques y zonas verdes del municipio son utilizados por los jóvenes de la localidad para celebrar encuentros y celebraciones durante las cuales se ha advertido que no se cumplen las normas sanitarias de protección vigentes.

Considerando la actual situación de crisis sanitaria en la que nos encontramos debida al virus COVID-19 así como la escalada de rebrotes que se está dando con especial incidencia en los últimos días.

Considerando que el objetivo fundamental que tenemos por encima de cualquier otra consideración es frenar esta escalada de brotes tomando para ello las acciones que en la medida de lo posible reduzcan los riesgos y por consiguiente los potenciales contagios.

Considerando que está en riesgo la Salud Pública y General en tanto en cuanto se puede llegar a dar un rápido contagio de la enfermedad en los lugares en los que se puede dar una mayor aglomeración.

Considerando lo dispuesto en el artículo 84 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, donde establece que las Entidades locales podrán intervenir la actividad de los ciudadanos a través, entre otros, de las ordenanzas y bandos y el artículo 41 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales determina que la Alcaldía Presidencia ostenta la atribución de la dirección de la Policía urbana, rural, sanitaria, de subsistencia, de seguridad y

circulación y de costumbres, publicando al efecto Bandos, Órdenes o circulares de instrucciones.

De esta manera, con la voluntad de frenar la cadena de contagios por COVID-19, este Equipo de Gobierno que tengo el honor de presidir se ha volcado, se vuelca y se seguirá volcando en poner en marcha todos los medios y medidas a su alcance con el objetivo de salvaguardar la salud de las personas.

Por todo ello

### SE HACE SABER QUE

**PRIMERO.** ORDENAR el cierre de todos los parques y zonas verdes municipales de Torres de la Alameda, entre las 00:00 horas y las 07:00 horas del día siguiente, a partir de las 00:00 del sábado 12 de septiembre de 2020, mientras dure la actual situación de crisis sanitaria causada por la pandemia del COVID-19.

**SEGUNDO.** PROHIBIR la utilización, durante la franja horaria establecida, de los parques y zonas verdes municipales y otros espacios públicos para la reunión de grupos de personas.

**TERCERO.** ADVERTIR a los ciudadanos de que la contravención y desobediencia al contenido del presente BANDO podrá ser sancionada de conformidad con la normativa aplicable.

**CUARTO.** COMUNICAR el contenido del presente BANDO a la Policía Local con el objeto de su vigilancia, cumplimiento y denuncia de las acciones que se consideren suponen su incumplimiento.

**QUINTO.** ORDENAR la publicación y difusión de la presente Resolución.

**SEXTO.** DAR CUENTA del presente BANDO al Pleno Municipal durante la próxima sesión que celebre.

En Torres de la Alameda, en el día de la fecha de la firma electrónica.

El Alcalde-Presidente,  
Carlos Sáez Gismero.

### DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE